



ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER,14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-1-2016-0003809

Procedimiento: **CONCURSO ABREVIADO - 001045/2016**  
Sección: 1ª

Deudor: COMERCIAL JORGE FERRI SL  
Procurador: ESTEFANIA LAURA VERDU USANO

Acreedor/es:  
Procurador:

### EDICTO

D./Dña. JORGE VÍCTOR IGLESIAS DE BAYA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ABREVIADO VOLUNTARIO nº 001045/2016, habiéndose dictado en fecha diez de enero de dos mil diecisiete por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez D. JAVIER GARCIA-MIGUEL AGUIRRE auto de declaración de concurso de acreedores de COMERCIAL JORGE FERRI SL con domicilio en Avenida DE VALENCIA sin número, Apartado de Correos 195, ONTINYENT (VALENCIA) y CIF nº B98233281, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al Tomo 9166, Libro 6449, Folio 134, Hoja V-138.324. Que se ha acordado la INTERVENCIÓN de las funciones de disposición y administración de la/s concursada/s, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada. Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª SUSANA GANDIA BLASCO con domicilio en la Calle VIOLINISTA MATAS 8-4, ONTINYENT y correo electrónico susanagandia@vidalgandia.es. Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal. Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a diez de enero de dos mil diecisiete.

LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

